

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº342 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 2 0 NOV. 2014

VISTO; el Oficio № 1691-2014-GRA/GG-GRDS, Informe № 151-2014-GRA/GG-GRDS-PMSPTCDAE/AYL-RM y Decretos №s 16097-2014-GRA/ORADM-ORH y 2290-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en diez (10) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 483-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se prorrogó el contrato de servicios personales del señor Abel YUPANQUI LLANCARI, para desempeñar las funciones de Responsable del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas en adolescentes de la Provincia de Huamanga, Huanta, la Mar y Vilcashuamán, por el periodo comprendido del 31 de julio del 2014;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita modificación del artículo cuarto de la Resolución antes señalada, en lo que respecta a la Fuente de Financiamiento consignado a Recursos Ordinarios, conforme a la propuesta mediante el Oficio Nº 754-2014-GRA/GG-GRDS, debiendo ser lo correcto la afectación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 580-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo cuarto de la Resolución Directoral Nº 483-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a a la afectación del contrato del Ing. Abel YUPANQUI LLANCARI, debiendo ser a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.









ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





GOBJEROU RESPECTA STACLOHO SECRETATIA GENERAL

So Remite a III Organ de igiral de la Pesolución La minna que conscierre menses pelón oficial, Expedida por mi despucho.

Atentamente,

OG. ZLACYO FLORES QUISPE SECREYANA GENERAL